



Exp. 4092/2009

Córdoba, 17 MAY 2010

VISTO:

La Resolución del HCD N° 94/08 por la cual se autoriza a la **Sra. Cristina Henrique Da Silva Ced. Identidad: 93.953.175** a rendir coloquio de las asignaturas Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, Psicología Sanitaria, Psicología Criminológica, Deontología y Legislación Profesional y Psicoanálisis en el turno de examen de alumnos regulares y libres de septiembre del año 2008, como requisito previo para obtener la reválida de su Título de Licenciada en Psicología expedido por la Universidad Católica de Pernambuco, Brasil, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO :

Que la Sra. Cristina Henrique Da Silva, a la fecha ha rendido y aprobado el coloquio de la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana y desaprobado el coloquio de la asignatura Psicología Criminológica en el turno de alumnos regulares y libres de septiembre del año 2009.

Que la Sra. Cristina Henrique Da Silva, solicita se la autorice a rendir nuevamente el coloquio de Psicología Criminológica en el turno de examen de alumnos regulares y libres de mayo del año 2010.

Que de acuerdo a la reglamentación vigente de Reválidas de Títulos (Ordenanza HCS 7-1982), si la interesada resultase reprobada, no podrá presentarse hasta pasados seis (6) meses, reputándose el resultado de esta nueva prueba como definitivo para la admisión o rechazo de la reválida solicitada.

Que corresponde autorizar a la Sra. Cristina Henrique Da Silva a rendir el coloquio de Psicología Criminológica en el turno de examen de alumnos regulares y libres de mayo del año 2010.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: AUTORIZAR a la **Sra. Cristina Henrique Da Silva Ced. Identidad: 93.953.175**, a rendir el coloquio de la asignatura Psicología Criminológica, según la totalidad del programa vigente.

Artículo 2º: Disponer que el coloquio de la materia mencionada deberá ser rendido en el turno de examen de alumnos regulares y libres de mayo del 2010.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese

Resolución N°:

492

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA